TABLA DE CONTENIDO

1. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL EN APLICACIÓN DE LA GUÍA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA AECID PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA EN LA REGIÓN DE NORTE DE SANTANDER- COLOMBIA, QUE TIENE COMO OBJETIVO ESPECÍFICO "FORTALECER LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBLACIÓN VULNERABLE (MIGRANTE, DE ACOGIDA, RETORNADOS, REFUGIADOS, DESPLAZADOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TEMÁTICAS REFLEJADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES" EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DINERARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIENTE No. 2024QDV00374, OTORGADA POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y ACEPTADA POR APC COLOMBIA 3

1.1. Fecha de diligenciamiento: 16 de enero de 2026. 3

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 6

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 7

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN LEGAL 14

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR 17

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN 17

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18

9. FORMA DE PAGO 19

10. LUGAR DE EJECUCIÓN 20

11. PLAZO DE EJECUCIÓN 20

12. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN 20

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO 20

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 30

15. LIQUIDACIÓN 32

16. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. 32

17. EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 59

18. CONTRATACIÓN 61

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO 65

20. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR 66

21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 66

1. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL EN APLICACIÓN DE LA GUÍA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA AECID PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA EN LA REGIÓN DE NORTE DE SANTANDER- COLOMBIA, QUE TIENE COMO OBJETIVO ESPECÍFICO "FORTALECER LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBLACIÓN VULNERABLE (MIGRANTE, DE ACOGIDA, RETORNADOS, REFUGIADOS, DESPLAZADOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TEMÁTICAS REFLEJADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES" EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DINERARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIENTE No. 2024QDV00374, OTORGADA POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y ACEPTADA POR APC COLOMBIA

1.1. Fecha de diligenciamiento: 22 de enero de 2026.

1.2. Responsable: **GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS**
Coordinadora GIT Administración de Recursos y Donaciones en Especie

1.3. Correo electrónico del responsable: ginacastellanos@apccolombia.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad con el Decreto 4152 de 2011, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. APC-COLOMBIA tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda,

entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.

Así las cosas, en desarrollo de la función de gestión y coordinación de la cooperación que recibe u ofrece el país, APC-COLOMBIA, destina recursos de inversión para apoyar proyectos que cuenten con cooperación internacional y de este modo, alinearlos con los demás actores de la cooperación internacional y lograr un mayor impacto de dichos proyectos. Consiguiendo proyectos y/o programas alineados, articulados y apuntando al objetivo de un mayor apalancamiento de recursos por proyecto o programa.

En cumplimiento de lo anterior, APC-Colombia aceptó la subvención otorgada mediante la Resolución de concesión de subvención dineraria de cooperación internacional de fecha 28 de noviembre de 2024, Expediente Nº 2024QdV00374, emitida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, por un monto de un millón trescientos treinta y cinco mil euros (€ 1.335.000).

Dicha subvención financia el proyecto “Fortalecimiento de la inclusión socioeconómica en los municipios de frontera en la región de Norte de Santander, Colombia”, cuya finalidad es impulsar la integración socioeconómica de población vulnerable (migrante, de acogida, retornada, refugiada y desplazada) mediante la implementación de acciones articuladas con los planes de desarrollo departamentales y municipales.

Conforme a la resolución mencionada, el Anexo 2 (Modelo de Documento de Formulación de Intervenciones de la AECID) y el Anexo 3 (Plan Operativo Anual – POA), se determinó que APC-Colombia actuará como Organismo Ejecutor del proyecto, en su calidad de entidad subvencionada, beneficiaria y responsable de la ejecución.
El proyecto tiene como objetivos:

- Objetivo general: Fomentar la dinamización socioeconómica de la frontera colombo venezolana.
- Objetivo específico: Fortalecer la integración socioeconómica de población vulnerable (migrante, de acogida, retornados, refugiados, desplazados) a través de la implementación de las acciones temáticas reflejadas en los planes municipales y departamentales.

Resultados: R1. Desarrollados y fortalecidos emprendimientos con enfoque de población vulnerable (migrante, de acogida, retornados, refugiados, desplazados) en los municipios objetivo del proyecto. **R2**.

Población vulnerable (migrante, de acogida, retornados, refugiados, desplazados) vinculada laboralmente a través de las Agencias Públicas de Empleo y sector privado presente en los municipios objetivo del proyecto**. R3.** Estrategia de integración social para población migrante, de acogida, retornados, refugiados, desplazados diseñada, validada e implementada a nivel departamental y nivel local en los municipios objetivo del proyecto. **R4.** Fortalecidas las capacidades institucionales de la Secretaría de Fronteras necesarias para el cumplimiento de su nacionalidad y objetivos.

Para la implementación, APC-Colombia estableció una alianza con la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional de Norte de Santander, la cual actúa como aliado técnico y responsable de definir los términos y condiciones necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el POA. En este marco, se suscribió el Convenio Interadministrativo Nº 6 de 2025 entre APC-Colombia y la Gobernación de Norte de Santander – Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional, cuyo objeto es *"aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de la inclusión socioeconómica en los municipios de frontera en la región de Norte de Santander – Colombia, en el marco de la Resolución de concesión de subvención dineraria de cooperación internacional, Expediente Nº 2024QdV00374, otorgada por la AECID y aceptada por APC-Colombia."*

Dentro de las obligaciones del convenio corresponde al Convenido, estructurar técnicamente, suscribir y remitir a APC-Colombia los términos de referencia, informes y evaluaciones técnicas que se generen o deriven de los procesos contractuales en el marco del proyecto.

Finalmente, se precisa que, en concordancia con lo anterior, el POA aprobado por el Comité Gestor en sesión del 01 de diciembre de 2025 estableció la siguiente línea:

DESCRIPCION	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN (Meses)	IMPORTE TOTAL EN PESOS	**OBSERVACIONES Y FUENTE DE FINANCIACIÓN**	MENSUAL
2. Operador Logistico en la modalidad de monto agotable (2026)	Prestación de Servicios	12	$ **1.155.509.494**	N.A.	

En este contexto, para garantizar el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, se hace necesario contratar un operador logístico para la organización, y ejecución de los eventos y actividades

asociadas al proyecto, de conformidad con los lineamientos establecidos por la AECID y APC – Colombia, en alianza con la Secretaria de frontera de la Gobernación de Santander, de conformidad con las reglas de contratación establecidas por el donante en su guía de contratación.

Dicho servicio se encuentra en el Plan de Adquisiciones del año 2026, aprobado y publicado en la plataforma SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA EN LA REGIÓN DE NORTE DE SANTANDER- COLOMBIA, QUE TIENE COMO OBJETIVO ESPECÍFICO “FORTALECER LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBLACIÓN VULNERABLE (MIGRANTE, DE ACOGIDA, RETORNADOS, REFUGIADOS, DESPLAZADOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TEMÁTICAS REFLEJADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES” EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DINERARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIENTE No. 2024QDV00374, OTORGADA POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y ACEPTADA POR APC COLOMBIA”.

3.2 Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 27 00	UNIFORMES
56 10 15 00	MUEBLES
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN

	CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 13 16 00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00	CUARTOS DE HOTEL
90 12 16 00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Apoyo Logístico:

El Oferente podrá presentar cotización según el detalle de las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- **Plan de logística para el desarrollo del proyecto.** Contiene todas las actividades necesarias de logística de acuerdo con las necesidades identificadas y establecidas en las especificaciones técnicas a desarrollar, lo cual incluye:

a. <u>Etapa de alistamiento de las jornadas:</u>

- El Operador Logístico deberá establecer un canal de comunicación y procedimiento administrativo (tiempos administrativos de solicitud de requerimientos) con el *Proyecto*, (correos institucionales y número de teléfono de contacto del punto de enlace para la remisión del **Anexo "*Formato de solicitud de requerimientos logísticos y de difusión de la jornada*"**, según especificaciones técnicas a desarrollar.

- El Operador Logístico deberá disponer de una capacidad administrativa suficiente para el cumplimiento del cronograma de las actividades dispuestas en el proyecto, quienes consolidarán las necesidades identificadas en territorio, en formato dispuesto para la

programación de jornadas por entidad territorial, según especificaciones técnicas a desarrollar.

- El Operador Logístico deberá realizar la planimetría en el lugar establecido previamente a la fecha de realización de las actividades dispuestas en el proyecto, quienes consolidarán las necesidades identificadas en territorio, en formato dispuesto para la programación de jornadas por entidad territorial, según especificaciones técnicas a desarrollar.

- El Operador Logístico deberá tramitar y disponer de manera adecuada, oportuna y con calidad los requerimientos tanto de montaje como de difusión descritos por cada una de las actividades dispuestas en el proyecto, quienes consolidarán las necesidades identificadas en territorio, en formato dispuesto para la programación de jornadas por entidad territorial, según especificaciones técnicas a desarrollar.

- El Operador Logístico deberá realizar el montaje en territorio, en el lugar acordado con los municipios de intervención (Cúcuta, El Zulia, Villa del Rosario, Los Patios y Puerto Santander) según las actividades dispuestas en el proyecto, quienes consolidarán las necesidades identificadas en territorio, en formato dispuesto para la programación de jornadas por entidad territorial, según especificaciones técnicas a desarrollar.

- El Operador Logístico en la etapa de alistamiento debe atender las indicaciones suministradas por el supervisor del proyecto, para el trabajo interinstitucional e intersectorial durante la jornada.

b. **Etapa desarrollo de la jornada**:

- El Operador Logístico deberá desmontar la logística de la jornada y entregar el lugar en condiciones adecuadas de limpieza y estado.

- El Operador Logístico asistirá a reuniones de seguimiento y avances del Proyecto, a solicitud de la supervisión del Contrato a cargo de APC-Colombia y la Gobernación de Norte de Santander.

- El Operador Logístico deberá suministrar la alimentación requerida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios).

c. **Etapa seguimiento y monitoreo del desarrollo de actividades**:

- El Operador Logístico asistirá a reuniones de seguimiento y avances del Proyecto, a solicitud de la supervisión del Contrato a cargo de APC-Colombia y la Gobernación de Norte de Santander.

- **Plan de comunicaciones.** Incluye la elaboración y difusión de mensajes a través de medios comunitarios (como perifoneo, impresión de volantes, pautas en emisoras locales, entre otros) y redes sociales, sobre el desarrollo del proyecto.

El Operador Logístico tendrá como objetivos:

- Llevar a cabo la operación logística del proyecto fortalecimiento de la inclusión socioeconómica en los municipios de frontera en la región de Norte de Santander – Colombia.

- Articular con APC-Colombia y demás actores involucrados en el Proyecto, el desarrollo de las actividades descritas en las Especificaciones Técnicas contenidas en el presente documento y en los términos de referencia.

Alcance del Servicio

El Operador Logístico ejecutará los recursos de acuerdo con lo detallado en los planes específicos y en estas Especificaciones Técnicas, registrará, clasificará y reportará los gastos de acuerdo con las indicaciones de APC-Colombia y pondrá a disposición toda la documentación necesaria para que sea revisada en cualquier momento por la Gobernación de Norte de Santander. Toda ejecución previa solicitud a cargo de la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación de se detallan, las cantidades y las Especificaciones Técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA EN LA REGIÓN DE NORTE DE SANTANDER- COLOMBIA, QUE TIENE COMO OBJETIVO ESPECÍFICO "FORTALECER LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBLACIÓN

VULNERABLE (MIGRANTE, DE ACOGIDA, RETORNADOS, REFUGIADOS, DESPLAZADOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TEMÁTICAS REFLEJADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES" EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DINERARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIENTE No. 2024QDV00374, OTORGADA POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y ACEPTADA POR APC COLOMBIA	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	**CANTIDAD**
Agenda anillada pasta dura con 200 hojas internas impresas a full color por ambas caras papel bond de 75gr (24cm*17cm) propalcote 150gr plastificada, 2 separadores impresos a full color en propalcote de 240 gr sin diseño	50
Agenda sencilla o block de notas anillado, tamaño 14,5cm*21cm aprox, portada full color en propalcote 300gr plastificada, 80 hojas internas impresas en una tinta	500
Almuerzo o cena VIP : compuesto por 1 entrada , 2 tipos de proteína (carne, pollo, cerdo, pescado) un (1) carbohidrato, ensaladas a elegir de acuerdo a opciones de momento , 1 bebida, servidos a la mesa o tipo buffet o Dispensados en empaques Biodegradables , cubiertos biodegradables.	98
Almuerzo VIP: compuesto por 1 entrada , 2 tipos de proteína (carne ,pollo ,cerdo ,pescado) un (1) carbohidrato, ensaladas a elegir de acuerdo a opciones de momento , 1 bebida, servidos a la mesa o tipo buffet o Dispensados en empaques Biodegradables , cubiertos biodegradables.	300
Alquiler de Atril acrílico de Color blanco o transparente con pantalla frontal, circuito eléctrico para la pantalla y ayudas audiovisuales para transmitir logos, o imágenes	1
Alquiler de cámara y micrófono para entrevistas	11
Alquiler de carpas 2m*2m	252
Alquiler de día de salón cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta 50 personas	84
Alquiler de Estructura para elevado y colgado de las pantallas, luces, sonido. Backings con trimalla, truss o andamios certificados	1
Alquiler de extensión eléctrica 20m aprox	270
Alquiler de mesa blanca plástica cuadrada	552
Alquiler de Mesa de registro compuesto por impresora láser, pistola de escáner, monitor táctil y persona capacitada para el manejo de software de registro	1
Alquiler de mesa redonda vestida (8 puestos)	390

Alquiler de Mesa redonda: mesa para 8 personas, con su respectivo faldón y tapa de acuerdo al requerimiento, limpios y en excelente estado. Incluye el montaje y desmontaje de estas.	10
Alquiler de mesa vestida (capacidad de 10personas) montaje incluido	18
Alquiler de mesa centro	98
Alquiler de Mesas cocteleras	26
Alquiler de Pantalla LED 3*2 en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI. SDI) 2 portátiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños eléctricos. Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original, truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	1
Alquiler de Planta eléctrica autónoma de 115 KVA, a tres fases incluyendo caja de distribución, con opciones trifásica, bifásica y monofásica en perfectas condiciones técnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo	13
Alquiler de salón abierto o cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta 1000 personas	12
Alquiler de silla vestida	210
Alquiler de Sillas altas	78
Alquiler de sillas plásticas blancas sin vestir	4710
Alquiler de Sillas vestidas: vestido color de acuerdo al requerimiento, con lazo en seda de colores	78
Alquiler de sonido (servicio de sonido sencillo, tres cabinas tripode 700w, consola, computador, micrófono, toma de corriente, extensión, cable de señal y operario)	11
Alquiler de Tarima 4,80 x 4,80 con escalera , hasta 2 mtrs de altura	1
Alquiler de Tarima de mínimo 2,40m*2,40m con techo	11
Alquiler de Video Beam mínimo de 6000 lummens	101
Alquiler de Video Beam mínimo de 6000 lummens con Entrada: 1 X Mini D-sub 15 patillas, compatible con componente / Entrada: 1 X HDMI™ (Deep Color, Lip, sync) / Entrada: 1 X RCA / Entrada: 1 X Jack de 3,5 mm / USB / Señales de video NTSC, NTSC 4,43; PAL; PAL-M; PALN; PAL60; SECA .	1
Animador y/o presentador de tarima y eventos especiales	3

Bebidas refrescantes en vaso de vidrio o copa (Sodas de sabores, coctel sin licor o similar)	78
Caja por 4 marcadores permanente punta gruesa color variado	98
Calculadora multifuncional estándar	500
Escarapela impresa full color con estuche y cordón o cinta	578
Impresión de Banner full color, M2 Instalado y desinstalado	12
Impresión de cartilla tamaño carta, portada impresa a full color en propalcote 300gr plastificada, 140 paginas internas en propalcote 115gr, a 1 tinta, terminado con lomo tipo libro	500
Impresión de cartilla tamaño carta, portada impresa a full color en propalcote 300gr plastificada, 140 paginas internas en propalcote 115gr, terminado con lomo tipo libro	50
Impresion de cartillas de hasta 12 hojas, en papel desde 130 hasta 150 grms, a full color	500
Impresión de letrero de marca (impresión vinilo full color m2)	240
Lapicero o esfero tinta negra	550
Libro o guía practica de formulación y evaluación de proyectos, indicadores o similar existente en el mercado de alguna editorial (precio promedio al mercado)	50
Marcador resaltador de punta gruesa	500
Mochila, tula o bolso para kit (30cm*35cm) marcado full color con logos de la entidad	500
Paquete post it o notas adhesivas 7cm*7cm	500
Pauta publicitaria (duración promedio de acuerdo al tipo de producto) en redes sociales y/o medios de comunicación masivos (tv o radio) para promocionar un producto, servicio o iniciativa mediante anuncios en formato de texto, imagen o video, con el objetivo de aumentar su visibilidad y atraer al público objetivo.	94
Pendón araña 2m*1m (incluye impresión y estructura soporte)	10
Plataforma 360* cabina de video para Eventos compuesta por tarima hasta para 4 personas, cámara giratoria, efectos y lanzaconfeti	1
Presentación musical instrumentos de cuerdas para ambientación	1
Servicio de almuerzo ejecutivo (compuesto de una proteína, dos carbohidratos, ensalada, una bebida y postre en empaque individual de material biodegradable con cubiertos)	1065
Servicio de alojamiento sencillo con desayuno incluido valor promedio en el mercado (2 noches)	10
Servicio de alquiler de Dispensador de agua con 3 botellones de agua y vasos en material Biodegradable	18

servicio de alquiler de salón abierto o cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta 100 personas	1
servicio de alquiler de salón abierto o cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta 1000 personas	5
servicio de alquiler de salón abierto o cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta 50 personas	20
Servicio de alquiler de sonido convencional pequeño: tres cabinas activas en trípode de 750 W c/u en tripode, 1 consola digital , 1 computador , 1 micrófono de cable, 1 multi-toma, 1 extensión , 1 cable de señal y 1 operario	1
Servicio de día de tallerista (encargado de brindar charla o taller) 8 horas de servicio	98
Servicio de estación de café (hasta 200 por tipo de servicio) tinto, aromática, agua, vestido, operario con uniforme, cafetera, vasos, mezcladores e insumos necesarios.	11
Servicio de estación de café (mínimo 50 unid por tipo de servicio) compuesto por bebidas calientes, bebidas frías y snacks, con mesón vestido, vasos, mezcladores e insumos. (sin mesero)	185
Servicio de meseros, para actividades varias, con una intensivas horaria de hasta 8 horas , con excelente presentación personal, manejo de utensilios	5
Servicio de presentador, maestro de ceremonia o animador por la duración del evento 8 horas aprox de servicio	11
Servicio de refrigerios sencillo (bebida, un alimento sólido como pastel, arepa, sándwich o buñuelo, acompañado con fruta o dulce, empacado individual en material biodegradable)	7795
Servicio de transporte aéreo, incluye dos (2) rutas nacionales, aerolíneas disponible en el mercado, tiquete clase económica, rutas (Cuc-Bog-Cuc)	10
Servicio de transporte terrestre en área metropolitana, carros o camionetas de hasta 5 personas, servicio en buenas condiciones de estado, modelo reciente, intensidad horaria de 8 horas por día.	20
Servicio de transporte terrestre intermunicipal Cúcuta-Los Patios-Cúcuta	20
Servicio de transporte terrestre intermunicipal Cúcuta-Puerto Santander-Cúcuta	20
Servicio de transporte terrestre intermunicipal Cúcuta-Villa del Rosario-Cúcuta	20
Servicio de transporte terrestre intermunicipal Cúcuta-Zulia-Cúcuta	20

Servicio de transporte vehículo con capacidad para 15 personas en excelentes condiciones para movilidad entre el área metropolitana por 12 horas.	2
Servicio wifi portátil	17
Suministro caja de resmilla de papel bond tamaño carta (10unidades)	1
Suministro de camisa tipo polo con 3 logos bordado para hombre o mujer en tallas S, M, L, XL	10
Suministro de camiseta impresa transfer full color para hombre o mujer en tallas S, M, L, XL	250
Suministro de chaleco industrial para el equipo de la unidad de gestión marcado con los tres logos del proyecto para hombre o mujer en tallas S, M, L, XL	5
Suministro de Gorras de calidad con 3 logos bordados	30
Suministro de tabla sujeta papel, legajadora	10
Suministro pliego de papel bond	704
Suministro rollo cinta de enmascarar	98
TABLA DE QUESOS: compuesta por variedad de jamones , queso , variedad de panes y galletas , frutas , dips , fruta, por persona, incluye plato para servido o empaque individual	78
Transporte empresarial 4 puestos (vehículo en excelente condiciones, movilización en el área metropolitana)	6
Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta 24 personas, durante 12 horas diarias	1

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

5.1 Justificación de la modalidad

El presente contrato que tiene por objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS DE FRONTERA EN LA REGIÓN DE NORTE DE SANTANDER- COLOMBIA, QUE TIENE COMO OBJETIVO ESPECÍFICO “FORTALECER LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBLACIÓN VULNERABLE (MIGRANTE, DE ACOGIDA, RETORNADOS, REFUGIADOS, DESPLAZADOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TEMÁTICAS REFLEJADAS EN LOS PLANES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES” EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DINERARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIENTE No. 2024QDV00374, OTORGADA POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y ACEPTADA POR APC COLOMBIA", se adelantará bajo la modalidad de Comparación de Precios (CP), de acuerdo a la Ley de Subvenciones del Gobierno de España aplicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID (Ley 38 de 2003, General de Subvenciones del Reino de España) y conforme al artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional en desarrollo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso que nos ocupa, los recursos con los cuales se financiará la realización de la presente contratación provienen en su totalidad de recursos de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, por lo que la modalidad de selección, el procedimiento de selección del contratista, se someterá a las disposiciones previstas por el referido organismo para la contratación de servicios.

De conformidad con lo anterior, La Resolución de Subvención de la Agencia de Cooperación Española AECID, bajo referencia No 2024QdV00374, establece en el Numeral "9", denominado "Ejecución", el procedimiento que debe adelantarse cuando la celebración del contrato supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ordenamiento jurídico español, así:

> *"3. En caso de que el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratante deberá solicitar como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. De las tres ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada."*

En efecto, la Guía de Gestión de Subvenciones, versión 2024, en los numerales 10 y 12 relativo a los criterios de contratación y subcontratación, establece:

> *"10. Cuando el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de*

Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 14/24/UE, de 26 de febrero de 2014. https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017- 12902- consolidado.pdf, se deberá solicitar como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

12. De las tres ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa."

Es de anotar que, de acuerdo con el manual de procedimientos operativos aprobado por el comité gestor para la ejecución de los recursos correspondientes al presente proceso de selección, una vez se surta el proceso y se defina el contratista, los soportes deberán presentarse para la respectiva no objeción por parte del comité gestor, de acuerdo con lo siguiente:

"FUNCIONES DEL COMITÉ GESTOR

(…) Dar no objeción a los contratos cuyo valor sea igual o superior a quince mil euros (€ 15.000), que se requieran adelantar para la adecuada ejecución del proyecto. Las adendas y/u Otro sí a los contratos deben tener la no objeción por parte del Comité Gestor cuando impliquen adición en valor o cambios sustanciales. El Comité Gestor emitirá la "No objeción" a la solicitud presentada o hará las solicitudes de ajuste que considere. (…)..

De conformidad con lo anterior, la selección de los oferentes o proponentes se adelantará con arreglo a la anterior modalidad, y en aplicación del manual de contratación de APC-Colombia mediante el cual se establecen los procedimientos bajo los cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos.

Asi, la convocatoria ABIERTA es la modalidad de selección objetiva mediante la cual, previa definición de

los requerimientos financieros, de organización y de experiencia específica, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en los resultados, formulará y convocará a mínimo tres (3) de los oferentes o proponentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en los TdR, seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad contratante.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En cuanto a la justificación de los factores de selección se tendrá en cuenta los previsto en los documentos: 1-Carta_de_Presetnacion de cotización, 2- Estudios previos, 3- Especificaciones técnicas Y TDR, 4- Formulario de cotización oferta, los cuales señalan:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC Colombia-, en calidad de Comprador, invita a presentar oferta o cotización para la adquisición de los bienes y servicios de conformidad con lo descrito en las **ACAPITE 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**.

Para efectos de determinar el criterio de selección del contratista, se ha considerado lo siguiente:

De conformidad con las normas y políticas para la adquisición de bienes y servicios financiados por la AECID el proceso de contratación para la selección del Operador Logístico es la **Comparación de Precios (CP)**, por consiguiente, la(s) cotización(es) que resultará(n) seleccionada(s) será la que oferte el menor valor total, incluyendo todos los ítems previstos en la solicitud de cotización, que en ningún caso podrá superar el presupuesto total estimado de respectivo proceso.

En todo caso el Contratante se reserva la facultad de requerir al Oferente para que rinda las explicaciones correspondientes, cuando evidencie que su Cotización presenta un descuento desproporcionado que pueda afectar la calidad del servicio.

De las ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, estas podrán ser rechazadas cuando no satisfagan el propósito de la compra o cuando sea evidente que no ha

existido competencia o que ha habido colusión.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente convocatoria se ha establecido un monto específico de recursos para llevar a cabo el apoyo logístico previsto por **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.155.509.494.00)**

El Operador Logístico que se contrate bajo estas especificaciones técnicas coordinará con la APC-Colombia todas las actividades a realizar, en la ejecución de las actividades y acciones del proyecto, como se indique en los términos de referencia del Contrato, la cual se remitirá al Operador como orientación para su elaboración y entrega y deberá contar con el visto bueno del Aliado Técnico frente a las actividades y acciones de los planes.

Así mismo, el Operador Logístico deberá incorporar controles adecuados para monitorear la implementación, resguardar la documentación de respaldo de la administración y ejecución de cada actividad. Es de anotar que los pagos se realizaran conforme a las actividades efectivamente ejecutadas previa solicitud del supervisor del contrato.

NOTA. Origen de Recursos de Cooperación Internacional y Exención Tributaria. Teniendo en cuenta que los recursos destinados a la ejecución del presente proyecto, provienen de cooperación no reembolsable de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y han sido registrados ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) bajo el número de Certificado de Utilidad Común – CUC Consecutivo CUC 686--24-6172, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 y la Ley 2010 de 2019.

En virtud de la naturaleza de utilidad común del proyecto y conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, los bienes y servicios adquiridos con estos recursos estarán exentos del pago de impuestos, incluidos el Impuesto sobre las Ventas (IVA), Impuesto Nacional al Consumo, Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) entre otras tasas y contribuciones del orden nacional que pudieran recaer sobre la utilización de los recursos del proyecto. Para lo cual APC-Colombia dará aplicación a lo dispuesto en el ARTÍCULO 1.3.1.9.11. del Decreto 1651 de 2021 emitiendo la copia del CUC mencionado en el párrafo anterior.

El Contratista seleccionado reconoce expresamente esta condición y se compromete a garantizar que en

el desarrollo del contrato no se genere, declare ni cobre impuesto alguno sobre los bienes, servicios o actividades financiadas con estos recursos. En caso de incumplimiento de esta obligación y de que, como consecuencia, se cause algún pago indebido o afectación al presupuesto del proyecto, el contratista deberá reembolsar de inmediato a APC-Colombia el valor correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones legales o contractuales a que haya lugar, incluidas las sanciones por incumplimiento previstas en este contrato..

9. FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del Proyecto, y se pagarán en actas parciales, según avance.

El valor del contrato corresponde a un monto agotable que se pagará de acuerdo a los servicios y eventos efectivamente aprobados, prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato (o quien éste delegue), para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo mensual con las actividades, así como el registro fotográfico u soportes correspondientes.

* El valor parcial dependerá del balance económico que se reporte, con base en las cantidades ejecutadas y que hayan sido aprobadas por APC-Colombia.
** El último pago podrá implicar un ajuste con la cancelación parcial del monto total del Contrato, en caso de no haberse ejecutado en su totalidad las actividades planificadas, lo cual podría ser debido a las necesidades efectivas identificadas y ejecutadas.

El valor se pagará a través de la pagaduría de APC-Colombia, contra entregables establecidos, contra factura presentada por el Proveedor, con base en la entrega de los bienes y servicios adquiridos; a la factura presentada se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Aprobación por parte de APC-Colombia de la Garantía Única.
B. Certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal donde se acredite que el Proveedor se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

C. Certificación de recibo a satisfacción en la cual se acredite la entrega de los bienes y servicios asociados al objeto contractual por parte del supervisor del contrato y del trámite de la respectiva cuenta por parte del Proveedor.
D. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Operador Logístico y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Este proceso de contratación está estructurado para ejecutarse en los municipios del Área Metropolitana de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander (Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, Puerto Santander y El Zulia) y otros territorios fronterizos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del GIT de Administración de Recursos No Reembolsables y por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Recursos No Reembolsables y Donaciones en Especie de APC Colombia o quien se designe por parte del Ordenador del Gasto, y a quien se designe por parte de La Gobernación de Norte de Santander- Secretaria De Fronteras y Cooperación Internacional, como aliado técnico, quienes de acuerdo con sus competencias efectuarán seguimiento y dejarán constancia del balance final técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del mismo, señalando los pagos efectuados y los saldos a liberar cuando a ello haya lugar, en la liquidación del Contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, dispone que *“Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán*

incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación". El "riesgo", es definido en el Decreto 1082 de 2015 como: *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato".* En el mismo estatuto se determina que: *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone:

"… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de riesgos".

13.1 Matriz de riesgos

El desarrollo y ejecución del Proyecto se enfoca en el logro de resultados basados en la administración de riesgos. La Gestión de Riesgos del Proyecto (GRP), un proceso que permite a los distintas partes interesadas en entender, analizar y conocer los escenarios o ambientes de incertidumbre, valorar la probabilidad de los mismos, entender sus efectos y consecuencias para llegar a tener elementos que ayuden a tomar decisiones y acciones que mitiguen impactos negativos, hacer seguimiento y monitoreo y análisis continuo de la situación del Proyecto.

En este orden de ideas, para las adquisiciones del *Proyecto* este proceso-, contemplan las seis (6) Prácticas Prohibidas: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida; en este sentido, la identificación y mitigación de riesgos se circuncribe a la materialización de estas practicas, para lo cual se presenta el siguiente análisis de causas, nivel de impacto, nivel de ocurrencia y nivel de riesgo, con las respectivas acciones de mitigación como sedescribe a continuacion:

Riesgo	**Causa**	**Nivel de impacto (I) (De 1 a 4)**	**Nivel de probabilidad (P) (De 1 a 4)**	**Nivel de riesgo (IxP) (De 1 a 16) resultado de multiplicar el nivel de impacto por el nivel de probabilidad**	**Acciones de mitigación**
Presencia de prácticas corruptas	1. Falta de transparencia. 2. Conflicto de intereses. 3. Débil fiscalización. 4. Presión política o económica. 5. Cultura de impunidad.	4	1	4 Medio bajo	1. Asegurar la transparencia y acceso a la información. 2. Fortalecer la calidad de las supervisiones y auditorías. 3. Dar seguimiento de la normativa, políticas y procedimientos aplicables. 4. Revisar que los criterios de evaluación sean objetivos.

Riesgo	**Causa**	**Nivel de impacto (I) (De 1 a 4)**	**Nivel de probabilidad (P) (De 1 a 4)**	**Nivel de riesgo (IxP) (De 1 a 16) resultado de multiplicar el nivel de impacto por el nivel de probabilidad**	**Acciones de mitigación**
Presencia de prácticas fraudulentas	1. Manipulación en los procesos de adquisiciones. 2. Uso y presentación de documentación falsa. 3. Ofrecimiento de sobornos. 4. Débil supervisión y control.	3	2	6 Medio alto	1. Fortalecer la transparencia en los ciclos precontractuales y contractuales. 2. Aplicar procedimientos claros y estandarizados. 3. Evaluar y seleccionar rigurosamente a proveedores / consultores. 4. Fortalecer la cultura del control interno. 5. Fortalecer las capacidades y la ética al

Riesgo	Causa	Nivel de impacto (I) (De 1 a 4)	Nivel de probabilidad (P) (De 1 a 4)	Nivel de riesgo (IxP) (De 1 a 16) resultado de multiplicar el nivel de impacto por el nivel de probabilidad	Acciones de mitigación
					interior del Organismo Ejecutor y el Responsable Técnico.
Presencia de prácticas coercitivas	1. Abuso de poder. 2. Amenazas o represalias. 3. Falta de mecanismos de denuncia. 4. Intervención de grupos ilícitos o ilegales.	3	1	3 Bajo	1. Dar accesos irrestrictos a sistemas para las denuncias seguras. 2. Publicar abiertamente todos los procesos de adquisiciones. 3. Reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones durante los procesos de adquisiciones.

Riesgo	**Causa**	**Nivel de impacto (I) (De 1 a 4)**	**Nivel de probabilidad (P) (De 1 a 4)**	**Nivel de riesgo (IxP) (De 1 a 16) resultado de multiplicar el nivel de impacto por el nivel de probabilidad**	**Acciones de mitigación**
					4. Establecer mecanismos de control en conflictos de interés. 5. Establecer sanciones para quienes recurran en estas prácticas y hacerlas públicas contra aquellos que las incurran, así como las medidas tomadas.
Presencia de prácticas colusorias	1. Falta de competencia efectiva. 2. Deficiencias en la supervisión	2	1	2 Bajo	1. Fortalecer la accesibilidad a la información de los procesos de adquisiciones.

Riesgo	Causa	Nivel de impacto (I) (De 1 a 4)	Nivel de probabilidad (P) (De 1 a 4)	Nivel de riesgo (IxP) (De 1 a 16) resultado de multiplicar el nivel de impacto por el nivel de probabilidad	Acciones de mitigación
	y control. 3. Intereses compartidos entre proveedores y funcionarios. 4. Presión económica o política. 5. Falta de sanciones ejemplares.				2. Investigar precios y ofertas para el monitoreo de patrones sospechosos. 3. Establecer criterios de adjudicación estrictos. 4. Promocionar la cultura de la competencia.
Presencia de prácticas obstructivas	1. Ocultamiento de información. 2. Alteración de documentos o pruebas.	3	1	3 Bajo	1. Definir y seguir normativas, políticas y regulaciones claras con un marco legal claro y sanciones disuasorias.

Riesgo	Causa	Nivel de impacto (I) (De 1 a 4)	Nivel de probabilidad (P) (De 1 a 4)	Nivel de riesgo (IxP) (De 1 a 16) resultado de multiplicar el nivel de impacto por el nivel de probabilidad	Acciones de mitigación
	3. Intimidación o represalias. 4. Manipulación de procesos administrativos. 5. Débil supervisión y control.				2. Fomentar la competencia y la igualdad de condiciones para evitar la concentración de contratos. 3. Promover la igualdad en el acceso a los procesos de adquisiciones.
Presencia de apropiación indebida	1. Falta de ética. 2. Deficiencias en los controles internos. 3. Complicidad entre	4	1	4 Medio bajo	1. Establecer una planificación real y completa de todas las adquisiciones necesarias, así como la definición de los recursos a invertirse en ellas.

Riesgo	Causa	Nivel de impacto (I) (De 1 a 4)	Nivel de probabilidad (P) (De 1 a 4)	Nivel de riesgo (IxP) (De 1 a 16) resultado de multiplicar el nivel de impacto por el nivel de probabilidad	Acciones de mitigación
	funcionarios y proveedores. 4. Falta de sanciones ejemplares. 5. Adquisiciones de bienes o servicios sin cumplimiento de los criterios de pertinencia y elegibilidad				2. Implementar procedimientos aplicables claros y eficientes. 3. Implementar un sistema de control durante todo el ciclo de vida del contrato, no solo al momento de la adjudicación. 4. Establecer un sistema de verificación antes de hacer pagos para el uso de los supervisores de los contratos. 5. Fomentar la competencia entre

Riesgo	Causa	Nivel de impacto (I) (De 1 a 4)	Nivel de probabilidad (P) (De 1 a 4)	Nivel de riesgo (IxP) (De 1 a 16) resultado de multiplicar el nivel de impacto por el nivel de probabilidad	Acciones de mitigación
					proveedores / consultores.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes y/o servicios suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible.

Las coberturas que deberá presentar el proveedor para la ejecución del proceso serán los siguientes:

AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Nota: su vigencia será hasta la liquidación del contrato..
Calidad de bienes y servicios	20% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía se otorgará portodo el período de ejecución del

		contrato.

NOTA, El Contratista deberá constituir la garantía a favor de APC-Colombia por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la APC-Colombia.

CUMPLIMIENTO:El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. b. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad aseguradora por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, tiene por objeto cubrir a la entidad asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El seguro de responsabilidad civil extracontractual transfiere el Riesgo a la aseguradora de reparar a la víctima (tercero) por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado. De esta forma el asegurado protege su patrimonio pues no tendrá que asumir el pago de estos perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguros. La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios. El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar DIEZ (10) DÍAS MÁS, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y

prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora. La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso APC – COLOMBIA podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato.

15. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la APC-COLOMBIA, para efectos de balance técnico, jurídico y financiero del Contrato, las partes de mutuo acuerdo suscribirán un acta de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Contrato.

16. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

16.1 Generalidades

a. Toda la documentación relacionada con el proyecto debe estar escrita en español, idioma oficial de la República de Colombia.
b. Las propuestas junto con todos los documentos exigidos y otros que las acompañen, deberán presentarse en medio digital.
c. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables, por lo cual luego de presentada, no podrá retractarse de su contenido.
d. El o la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares de los sitios de los talleres y demás aspectos que de

alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse.

e. Se recibirán las ofertas o propuestas en la fecha, hora y lugar que señale la convocatoria.

f. El oferente deberá verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratación con APC-Colombia

g. Adicionalmente, deberá verificar los antecedentes de acuerdo alos lineamientos d eAecid y a unión europea.

h. Suministrar toda la información requerida confomre a los Términos de Referencia, estudios previso y los anexos correspondintes.

16.2 Quiénes Pueden Participar

Bajo los parámetros establecidos en el manual de contratación, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento y en los TdR. En este orden de ideas los interesados presentarán una propuesta única de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

16.3 Documentos de la propuesta y criterios de ponderación

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad jurídica	**Persona Jurídica / Entidad sin ánimo de lucro** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso o si equivalente y cuyo objeto social incluya el de la presente contratación. • Cuando se requiera autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando la o el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.

	• Registro Único Tributario RUT • Fotocopia del documento de identificación del/la Representante Legal. • Antecedentes
Capacidad financiera	• Estados financieros verificables en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Capacidad técnica/ Experiencia y personal	De acuerdo con lo estipulado. Se requiere la presentación de contratos o certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	**40**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	**15**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL	**10**
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA	**30**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**3**
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1**
MUJERES	**0.25**
MIPYMES	**0.25**
TOTAL	**100**

REQUISITOS HABILITANTES:

1. **Criterios habilitnates jurídicos**

a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la firma, o documento equivalente en el país de origen, expedido dentro de los (30) días calendario

anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual consten, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

b) **Acta de facultades representante legal**, en el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta en la que se señale que ha sido facultado para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

c) **Certificado antecedentes fiscales**, Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente y su representante legal.

d) **Certificado de antecedentes disciplinarios** del Oferente y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

e) **Certificado de antecedentes judiciales** del oferente o del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

f) **Certificado de registro nacional de medidas correctivas** del oferente o del representante legal del oferente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

g) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Oferente o Representante Legal o Apoderado, según corresponda.

h) **Certificado REDAM** del oferente o del representante legal del Oferente.

i) **Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal**, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis meses anteriores a la presentación de la cotización.

j) **Registro Único Tributario RUT**. Expedición no mayor a 30 días calendario.

k) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores**, oferente y representante legal del oferente**.**

l) **Certificación expedida por la ARL** en la cual conste que se encuentra al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

m) **Certificación bancaria,** Expedición no mayor a 30 días calendario

2. Criterios habilitantes financieros

a) Registro Único de Proponentes (RUP) no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la cotización o Estados Financieros y notas con corte a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal con el correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015,** la capacidad financiera establece los siguientes indicadores:

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

Para la determinación y justificación de los mismos, se tomó una muestra de 6 empresas de acuerdo al objeto social de la información publicada a través de la página del SECOP II (RUP), así:

NIT	Razon social	Activos corrientes	Activo Total	Pasivos corrientes	Pasivo Total	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
900.653.412	A2 Marketing New´s S.A.S	5.068.461.562	6.740.214.293	2.440.239.958	3.485.408.763	3.254.805.530	1.491.313.031	156.546.365
804.014.337	COOPLABORAL	269.018.000	269.018.000	36.335.682	36.335.682	232.682.318	28.840.000	5.940.000
900.456.900	DSV COMPANY SAS	309.083.276	470.710.976	75.016.752	230.501.327	240.209.649	304.581.258	0
901.181.182	INVERSIONES Y SUMINISTROS GMTC SAS	425.495.957	434.450.957	22.402.000	22.402.000	412.048.957	112.401.957	0
901.281.435	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	450.453.979	483.429.049	32.110.200	32.110.200	451.318.849	126.785.475	0
900.837.060	TRI.NI.TO MARKETING SAS	11.951.661.133	12.229.805.119	3.936.430.872	9.800.267.022	2.429.538.097	1.015.238.697	1.067.062.755

En este orden de ideas, se realiza el cálculo y justificación del mismo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal de la siguiente manera:

NIT	Razon social	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Capital de Trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
900.653.412	A2 Marketing New´s S.A.S	2,08	0,52	2.628.221.604	9,53	0,46	0,22
804.014.337	COOPLABORAL	7,40	0,14	232.682.318	4,86	0,12	0,11
900.456.900	DSV COMPANY SAS	4,12	0,49	234.066.524	0,00	1,27	0,65
901.181.182	INVERSIONES Y SUMINISTROS GMTC SAS	18,99	0,05	403.093.957	0,00	0,27	0,26
901.281.435	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	14,03	0,07	418.343.779	0,00	0,28	0,26
900.837.060	TRI.NI.TO MARKETING SAS	3,04	0,80	8.015.230.261	0,95	0,42	0,08
PROMEDIO		**6,21**	**0,26**	**1.988.606.407**	**2,56**	**0,47**	**0,26**
MINIMO		**0,00**	**0,00**	**232.682.318**	**0,00**	**0,12**	**0,08**
MAXIMO		**18,99**	**0,80**	**8.015.230.261**	**9,53**	**1,27**	**0,65**

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Manual Requisitos Habilitantes. Página 13. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ESAL

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 2%.**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Unión Temporal o Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes acorde con el numeral 1, capitulo VII – proponentes plurales del manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (2).

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 2$$

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 0,70**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ESAL

Para Unión Temporal y Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes acorde con el numeral 1, capitulo VII – proponentes plurales del manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a (0,70).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} <= 0{,}70$$

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES.

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 3.**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones

financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sean cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el concepto C-806 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, los contratos de operación logística son contratos mixtos o atípicos, que pueden incluir actividades como suministro, transporte, arrendamiento, etc. Cualquier persona jurídica, incluida una ESAL, puede ser contratada como operador logístico si su objeto social incluye estas actividades y se aplicaría la Ley 80 de 1993. Ahora bien, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no generan utilidades en el sentido tradicional de las empresas con fines de lucro, razón por la cual **se exime a éste tipo de entidades** de presentar el índice de **Razón cobertura de intereses**.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

Para Uniones Temporales y Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes acorde con el numeral 1, capitulo VII – proponentes plurales del manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual (3).

$$\text{Razón de cobertura de interés} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}} >= 3$$

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 50%** del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Para Uniones Temporales y Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

d) Capital del trabajo: Deberá ser mayor o igual a 50% del presupuesto oficial.

$$\text{Capital de Trabajo} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{} >= 50\%$$

1. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:**

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo **2.2.1.1.1.5.3, numeral 4, establece que la** Capacidad Organizacional se mide en los indicadores de rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado de la siguiente forma:

a. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.
La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,12**

Para Uniones Temporales y Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes acorde con

el numeral 1, capitulo VII – proponentes plurales del manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

a) Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a (0,12).

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} >= 0{,}12$$

b. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.
La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,08.**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

Para Uniones Temporales y Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes acorde con el numeral 1, capitulo VII – proponentes plurales del manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

b) Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a (0,08)

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} >= 0{,}08$$

Teniendo en cuenta que los indicadores financieros están asociados a la eficiencia de la ESAL, dónde

muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, **se exime a éste tipo de entidades** de presentar los siguientes índices:

- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del activo

Con base en lo anterior y conforme lo establece la **guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-03** de Colombia Compra Eficiente, éste tipo de proponentes deberán presentar el "FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO" publicado en el SECOP II link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii, dónde se establecen los índices de eficiencia de la organización, así:

- Indicador sobre la **eficiencia en la administración** de la totalidad de sus proyectos:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Rango habilitante para continuar en el presente proceso de selección: Entre el 70% al 90%

- indicador de la **eficacia que incluya las contribuciones del sector privado**:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x
Total de contribuciones del sector privado en el año x

Rango habilitante para continuar en el presente proceso de selección: <1

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que APC Colombia realizará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con la información vigente y en firme en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024 y debe encontrase registrado en la plataforma del SECOP II o el que adjunte el proponente para la verificación.

NOTA: Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) NO SERÁ(N) HABILITADO(S) financieramente para continuar en el presente proceso de selección.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial.

En el caso que la información no haya sido verificada por la Cámara de Comercio en los términos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará lo preceptuado en el mencionado Decreto, previa solicitud de la información financiera requerida para el efecto.

En el efecto que no se cuente con información en el RUP, el proponente podrá anexar copia de los estados financieros debidamente firmados y avalados por Revisor Fiscal (si aplica), con corte al 31 de diciembre de 2024.

3. Criterios habiltantes técnicos

La persona interesado en participar en el proceso de selección, deberá acreditar lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de UN (01) CONTRATO ejecutado y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria contractual, cuyo objeto o alcance técnico guarde directa relación con servicios de apoyo logístico y su valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100%

del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Asimismo, deberá estar identificado en por lo menos DIEZ (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 27 00	UNIFORMES
56 10 15 00	MUEBLES
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 13 16 00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00	CUARTOS DE HOTEL
90 12 16 00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de UN (01) CONTRATO ejecutado y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria contractual, diferente al utilizado para acreditar la experiencia general, cuyo objeto o alcance técnico guarde directa relación con servicios de apoyo logístico,

transporte, alimentación y hospedaje en simultánea y su valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Asimismo, deberá estar identificado en los siguientes códigos UNSPSC:

45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 27 00	UNIFORMES
56 10 15 00	MUEBLES
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 13 16 00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00	CUARTOS DE HOTEL

90 12 16 00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

PERSONAL MINIMO HABILITANTE

PERSONAL REQUERIDO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUISITOS**
INGENIERO DE SONIDO	Acreditar que cuenta con **(1 persona)** ingeniero de sonido con sus respectivos anexos que lo acrediten como profesional. EXPERIENCIA GENERAL: 1 año ejerciendo como profesional	• Copia de la cédula de ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Tarjeta profesional vigente, si aplica. • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia
COORDINADOR	Profesional en mercadología y/o publicista. Experiencia general: Demostrar vínculo laboral, verificable con planillas de seguridad social a cargo del proponente, por un término superior a SEIS (06) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, con capacidad de resolución de requerimientos técnicos.	• Copia de la cédula de ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Hoja de vida. • Certificaciones de experiencia
AUXILIARES LOGÍSTICOS	Acreditar que cuenta con **(3 personas)** certificadas con curso de alturas vigente, expedido por la autoridad competente. EXPERIENCIA GENERAL: 6 meses ejerciendo en la actividad requerida.	• Copia de la cédula de ciudadanía. • Hoja de vida. • Certificaciones de experiencia. • Curso de trabajo en altura vigente.

PERSONAL PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	Acreditar que cuenta con **(5 personas)** con certificado de manipulación de alimentos vigente, expedido por autoridad competente y/o certificación expedida por la Secretaría de Salud Municipal. EXPERIENCIA GENERAL: 6 meses ejerciendo en la actividad requerida.	• Copia de la cédula de ciudadanía. • Hoja de vida. • Certificaciones de experiencia. • Curso de manipulación de alimentos vigente.
NUTRICIONISTA	Acreditar que cuenta **con (1persona)** con sus respectivos anexos que lo acrediten como profesional. EXPERIENCIA GENERAL: 1 año ejerciendo como profesional	• Copia de la cédula de ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia Carta de compromiso
FISIOTERAPEUTA	Acreditar que cuenta con **(1 persona)** con sus respectivos anexos que lo acrediten como profesional. EXPERIENCIA GENERAL: 1 año ejerciendo como profesional	• Copia de la cedula de ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia
MÉDICO	Acreditar que cuenta médico general **(1**	• Copia de la cedula de

	persona) con sus respectivos anexos que lo acrediten como profesional. EXPERIENCIA GENERAL: 1 año ejerciendo como profesional	ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que los requisitos habilitantes que deben acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, finaciera y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del Comité Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen con los mismos. Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero estos no otorgarán puntaje (numeral 1 articulo 5 Ley 1150 de 2007):

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con*

posterioridad al cierre del proceso".

CIRTERIOS PONDERABLES

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	**40**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	**15**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL	**10**
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA	**30**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**3**
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1**
MUJERES	**0.25**
MIPYMES	**0.25**
TOTAL	**100**

1. **PRECIO (40 puntos)**

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **ANEXO VI_ FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS_** PROPUSTA ECONOMICA y adjuntarlo a la propuesta.

El valor de la propuesta y consecuentemente su pago deberá estar expresado en pesos colombianos y serán pagados en la moneda acordada.

Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS y el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.

El valor total UNITARIO ofertado será el valor en sumatoria de los unitarios cada uno de los conceptos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios, Hospedaje, y demás bienes y servicios requeridos)

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades considerando la aplicación del Decreto 540 de 2004 el cual reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, y de cualquier otra naturaleza que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

El factor económico se calificará de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Criterio	Valoración
A	Precio	40
Total		**40**

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta. El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

Precio:
Con relación al precio, se sumarán cada una de las líneas propuestas por cada proponente. Al proponente que ofrezca el menor valor acumulado se le otorgará la máxima puntuación. A los demás proponentes se les calculará el puntaje mediante regla de tres inversa.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (15 PUNTOS)

Experiencia específica adicional: el proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato, diferente a los utilizados para acreditar la experiencia habilitante, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE COMPRENDA EL APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE DIFUSIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL (10 PUNTOS)

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
INGENIERO DE SONIDO	Acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos 3 eventos institucionales en Norte de Santander.	3 PUNTOS
COORDINADOR	Acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos 3 eventos institucionales en Norte de Santander.	2 PUNTOS
AUXILIARES LOGÍSTICOS	Acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos 3 eventos institucionales en Norte de Santander.	1 PUNTOS
PERSONAL PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos 3 eventos institucionales en Norte de Santander.	1 PUNTOS
NUTRICIONISTA	Acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos 3 eventos institucionales en Norte de Santander.	1 PUNTOS
FISIOTERAPEUTA	Acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos 3 eventos institucionales en Norte de Santander.	1 PUNTOS
MÉDICO	Acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos 3 eventos institucionales en Norte de Santander.	1 PUNTOS

4. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA (30 PUNTOS)

REQUISITO	DETALLE	PUNTAJE
MANEJO	En el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos	4 PUNTOS

AMBIENTAL	generados en el marco de la gestión integral en el medio ambiente (RESPEL). El manejo integral y seguro de los residuos generados en el cumplimiento de los objetos contractuales. Se realiza el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato. Mediante convenio, contrato, certificación o factura con operador local del servicio de disposición final.	
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	Convenio con empresa legalmente constituida para prestar el servicio de transporte a nivel nacional que le permite su disponibilidad y brinda las garantías necesarias para la correcta prestación del servicio de transporte, dirigido a la entidad contratante identificando el técnico del proceso de contratación y el objeto contractual. Anexos: 1. Plan Estratégico de Seguridad vial, propio o de la empresa que certifica el convenio del servicio. 2. RNT de la empresa que certifica el convenio del servicio. 3. Copia del convenio comercial, cámara de comercio de la empresa que certifica y RUT.	4 PUNTOS
TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS	(Convenio de exclusividad y/o colaboración comercial con agencia de viajes para el proyecto en concreto dirigido a la Entidad – Actividad comercial Propia con licencias y permisos) Que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del servicio, RNT propio o de la empresa que certifica convenio de exclusividad, Certificación, plataforma o pasarela digital que garantice la disponibilidad del servicio. Dirigido a la entidad contratante identificando el número del proceso de contratación y el objeto contractual	4 PUNTOS

VEHÍCULO TIPO FURGÓN	Propiedad, un vehículo tipo Furgón que permite su disponibilidad y transporte de equipos y demás suministros necesarios para desarrollar cualquier evento a cualquier municipio del departamento Anexos: 1. Tarjeta de propiedad 2. Soat 3. Revisión Tecno mecánica y de gases	4 PUNTOS
CAPACIDAD OPERATIVA DE HOSPEDAJE	Capacidad de prestar el servicio de hospedaje en el territorio nacional. Presentando: • Convenio comercial vigente con hotel y/o centro recreacional con capacidad de hospedaje, con por lo menos un hotel en cada uno de los municipios del Departamento **NOTA:** Cada convenio comercial debe acompañarse de cámara de comercio del hotel, RUT y CC del representante legal.	4 PUNTOS
SERVICIOS DE ALIMENTOS Y CATERING	CONCEPTO SANITARIO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE SU ESTABLECIMIENTO, con vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato resultante, emitido por la Secretaría de Salud Municipal aplicable al establecimiento de comercio.	7 PUNTOS
CAPACIDAD OPERATIVA DE DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS A NIVEL NACIONAL	Disponibilidad y capacidad operativa de equipos de plantas eléctricas de: • 225 KVA, a tres fases incluyendo caja de distribución, con opciones trifásica, bifásica y monofásica en perfectas condiciones técnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo. • 115 KVA, a tres fases incluyendo caja de distribución, con opciones trifásica, bifásica y monofásica en perfectas condiciones técnicas, con generadores de corriente y	3 PUNTOS

	motores de trabajo. • 75 KVA, a tres fases incluyendo caja de distribución, con opciones trifásica, bifásica y monofásica en perfectas condiciones técnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo. La anterior capacidad se acreditará por los medios idóneos (factura, contrato de arrendamiento y/o evidencia fotográfica), como documentos de propiedad de los equipos con el fin de garantizar el servicio en cualquiera de los departamentos del orden nacional incluyendo transporte, operación, montaje y desmontaje de las mismas.	

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (3 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la industria nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS	0,5 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	0,5 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **TRES (3) PUNTOS** y se tendrá en cuenta lo establecido en la norma que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que “*son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado

por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes o servicios de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciar el Anexo 18 “Apoyo a la industria nacional”. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º Del Decreto 392 de 2018 por el cual se adiciona a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad***; se asignará **UN (1) PUNTO** a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **UN (1) PUNTO**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON**

	DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	**1**
Entre 31 Y 100	**2**
Entre 101 Y 150	**3**
Entre 151 Y 200	**4**
Más de 200	**5**

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato***. La entidad estatal a través del supervisor y/o interventor del contrato según corresponda, deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el

artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de TRES (3) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo correspondiente – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA(0,25PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la

Unión Temporal.

16.4 Aclaraciones de la propuesta

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los términos de referencia, mediante comunicación al correo electrónico contratosapc@apccolombia.gov.co., con copia kelly.suarez@nortedesantander.gov.co identificando la referencia y objeto del proceso, previa presentación de la propuesta) a más tardar cinco (5) días hábiles antes del cierre del presente proceso

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a APC COLOMBIA, al correo electrónico contratosapc@apccolombia.gov.co., con copia kelly.suarez@nortedesantander.gov.co identificando la referencia y objeto del proceso, Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes del cierre del presente proceso y em la plataforma.

En caso que la solicitud sea elegible, pero carezca de información complementaria, APC COLOMBIA se comunicará con la organización para que suministre la información adicional pertinente.

16.5 Validez de la propuesta

La propuesta presentada deberá tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recibo de la propuesta.

16.6 Información para la presentación de la propuesta

El proponente deberá entregar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II.

Nota aclaratoria: Serán subsanables únicamente los documentos que no otorguen puntaje y que no incidan en la evaluación ni en la comparación objetiva de las propuestas. La subsanación se limitará a aspectos de carácter habilitante y no podrá implicar la modificación, adición o mejora de la oferta. En ningún caso se

aceptarán documentos que acrediten hechos, condiciones o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. No serán subsanables los documentos que otorguen puntaje o afecten los factores de evaluación, cuya ausencia o incorrecta presentación dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente o al rechazo de la propuesta, según aplique.

17. EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

17.1 Comité de evaluación

El Comité evaluador, designado por el ordenador del gasto de la Direccion Administrativa y Financiera de APC – Colombia estará integrado con número impar de integrantes, con capacidad técnica, financiera y jurídica. El comité evaluador realizará los estudios y se encargará de discutir y analizar las distintas propuestas recibidas, sus condiciones y presentará el informe correspondiente; donde recomendará el orden de elegibilidad de los oferentes o proponentes de acuerdo al proceso de selección realizado, al Ordenador del Gasto de APC-Colombia, quien de manera justificada podrá apartarse de dicha recomendación, caso en el cual designará un nuevo comité evaluador.

La evaluación será realizada por el comité de evaluación el cual estará integrado por APC-Colombia y la Gobernación de Norte de Santander como aliado técnico.

Con el fin de disponer trazabilidad sobre el proceso es necesario que se elabore un informe de evaluación, en donde quede indicado, entre otros los siguientes aspectos:

- Fecha de inicio del proceso.
- Integrantes del comité.
- Comprobación que no existe conflicto de intereses por parte de los miembros del comité de evaluación.
- Compromiso del comité evaluador de confidencialidad de toda la información que se maneje dentro del mismo.
- Relación de las propuestas que son aceptadas para iniciar el proceso.
- Revisión de los criterios habilitantes.
- Tablas de evaluación.

- Relación de las propuestas con los puntajes obtenidos.
- Recomendación del comité evaluador.
- Firmas en este documento por parte de cada uno de los miembros del comité Como anexos, los que se consideren pertinentes.

17.2 Adjudicación

Sumados los puntajes de factor de calidad y factor económico se recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta con el mayor puntaje y de no ser posible adjudicarla, se habilitará el siguiente mejor puntaje.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos requeridos para cada una de las verificaciones señaladas en este documento y obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores señalados en este documento de condiciones. La adjudicación se efectuará en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

17.3 Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más proponentes cuyos puntajes sean iguales, el comité evaluador es quien tomará la decisión de escoger la propuesta, teniendo en cuenta algunos criterios descritos a continuación:

a) Mayor puntaje en el factor de calidad del proponente.
b) Mayor puntaje de la propuesta económica.

17.4 Rechazo de Propuestas

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o presente incompatibilidad, de acuerdo con la ley.

b) Cuando No presente la oferta de conformidad con lo establecido en la publicación de la convocatoria y los términos de referencia

c) No presenten todo lo requerido en los términos de referencia que responde a los estudios previos no cumpla con todas las especificaciones solicitadas.

d) Cuando la propuesta incumpla los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas, requeridas en estos términos.

e) Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el anexo suministrado por la UNGRD, ya sea generado por errores de impresión o digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera en caso de que aplique. g) Cuando se determine por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.

18. CONTRATACIÓN

Se notificará la adjudicación del contrato al proponente seleccionado, una vez sea aprobado por el Comité de Gestión del Proyecto. Teniendo en general lo siguiente:

18.1 Firma y requisitos del contrato

El proponente favorecido con la adjudicación deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento y constitución de pólizas.

18.2 Confidencialidad de la Información

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de APC COLOMBIA en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

18.3 Forma de pago

En principio la definida por los términos de referencia y en el Acápite 7. FORMA DE PAGO

NOTA. Origen de Recursos de Cooperación Internacional y Exención Tributaria. Teniendo en cuenta que los recursos destinados a la ejecución del presente proyecto, provienen de cooperación no reembolsable de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y han sido registrados ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) bajo el número de Certificado de Utilidad Común – **CUC** Consecutivo CUC 686--24-6172, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 y la Ley 2010 de 2019.

En virtud de la naturaleza de utilidad común del proyecto y conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, los bienes y servicios adquiridos con estos recursos estarán exentos del pago de impuestos, incluidos el Impuesto sobre las Ventas (IVA), Impuesto Nacional al Consumo, Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) entre otras tasas y contribuciones del orden nacional que pudieran recaer sobre la utilización de los recursos del proyecto. Para lo cual APC-Colombia dará aplicación a lo dispuesto en el ARTÍCULO 1.3.1.9.11. del Decreto 1651 de 2021 emitiendo la copia del CUC mencionado en el párrafo anterior.

El Contratista seleccionado reconoce expresamente esta condición y se compromete a garantizar que en el desarrollo del contrato no se genere, declare ni cobre impuesto alguno sobre los bienes, servicios o actividades financiadas con estos recursos. En caso de incumplimiento de esta obligación y de que, como consecuencia, se cause algún pago indebido o afectación al presupuesto del proyecto, el contratista deberá reembolsar de inmediato a APC-Colombia el valor correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones legales o contractuales a que haya lugar, incluidas las sanciones por incumplimiento previstas en este contrato.

18.4 Solución directa de controversias contractuales

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la

conciliación, amigable composición y transacción. Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la Ley de Colombia.

18.5 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual. Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto. Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional. 2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada. 3. Asistir a todas las reuniones que sea convocado de coordinación logística, levantando actas de las mismas para soporte de sus actividades. 4. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. 5. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002. 6. El Contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros. 7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato del objeto del controto.

18.6 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar el apoyo logístico, alquiler de salones, y restaurantes, de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato. 2. Presentar ante el supervisor del contrato o su delegado, de manera previa a la realización de cada actividad o evento, el plan de trabajo correspondiente, el cual deberá estar alineado con los valores unitarios y condiciones financieras aprobadas en la propuesta económica adjudicada. Cualquier

ajuste deberá contar con la autorización expresa del supervisor del contrato. 3. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes por día, de acuerdo con la programación que defina. 4. Garantizar que cada escenario cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento. 5. Prestar el servicio de alimentación para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida. 6. Garantizar el personal ofrecido en la ejecución del contrato. 7. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias. 8. Tener capacidad para prestar el servicio de lunes a lunes, en cualquier horario (7 X 24). 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato. 10. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato. 11. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones a través del supervisor del contrato. 12. La prestación del servicio debe responder a la solicitud realizada por el supervisor y deberá desarrollarse sin alegar el pago de las cuentas de cobro pendientes. 13. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato. 14. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte del supervisor de contrato. 15. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. 16. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a eventos, reuniones, alojamientos, alimentación, equipos, ayudas audiovisuales y transporte. 17. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el contratante. 18. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que el Contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado éste deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo. 19. Asistir a todas las reuniones de coordinación logística, cada vez que se realicen eventos o reuniones administrativas o cuando se realice la revisión de facturación y procesos internos. 20. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos a los que haya lugar, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contraitsta al momento

de la presentación de la oferta. 22. Dar el tratamiento adecuado, según la normatividad ambiental vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de las actividades programadas. 23. Las demás inherentes al objeto del contrato.

18.7 **Obligaciones de la entidad**.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC-Colombia se obliga especialmente a: 1. Suministrar al contratista, la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Efectuar la Supervisión del Contrato en los términos de la Ley y del presente contrato. 3. Efectuar el pago al contratista en la oportunidad y términos descritos en el Acápite 18 “Forma de pago” del presente estudio previo. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y/o garantías a que hubiere lugar. 5. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de publicación invitación	23 de enero de 2026
Consultas y observaciones	28 de enero de 2026
Respuestas observaciones	30 de enero de 2026
Fecha y Hora límite para recepción de propuestas y cotización	05 de febrero de 2026, a las 4:00 PM
Evaluación de las Ofertas por el Comité designado	05 al 09 de febrero de 2026
Publicacion del informe evaluación	09 de febrero de 2026
Traslado de informe de evaluación	Del 10 al 16 de febrero de 2026
Respuesta a las observaciones y evaluación definitiva	17 de febrero de 2026
Adjudicación de contrato	18 de febrero de 2026

Suscripción del contrato	Dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación
Pólizas	Día siguiente a la celebración del contrato

En todo caso, APC-Colombia se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

20. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

Se presenta como docuemtno anexo de los sestudios previos

21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS
Profesional especializada encargada de la Coordinación GIT Administración de Recursos y Donaciones en Especie de la Direccion Admisnitrativa y Financiera - DAF

Proyectó: Gadiel Fernando Carrillo A /Abog Contratista
VoBo Maria Betzaida Lozano Tique/Profesional Universitario Supervisor Convenio 06 de 2025
Carlos Andres Merizalde / Abog Asesor Despacho DAF